MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN UOC N°.....06...../13

Asunción, 30 de diciembre de 2013-

SEÑORA MINISTRA:

Tengo el honor de dirigirme a S.E., con relación al Contrato N° 187/2013, suscrito con la firma APOLO 11 S.R.L., en ocasión a la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 13/2013 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES"**; al respecto le manifiesto cuanto sigue:

Que, el Art. 19 de la Ley N° 2051/03 establece lo siguiente: *"... Las convocatorias o llamados a licitación pública, se publicarán en cuanto menos un diario de circulación nacional, durante un mínimo de tres días... "*, por lo cual esta Dirección usufructúa los servicios adjudicados en el proceso individualizado precedentemente.

Que, a la fecha el Contrato N° 187/2013, ya no cuenta con saldo suficiente para poder seguir usufructuado los servicios, tan necesarios para que esta Dirección cumpla con el requerimiento legal establecido en la Ley N° 20518/03 de Contrataciones Públicas, debido a que se encuentra en proceso la elaboración de los llamados plurianuales, cuyas convocatorias deben se publicitadas.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", primer párrafo, establece lo siguiente: ***"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formul.as establecidas en los pliegos concursales respectivo...",*** facultando de esta manera a las UOC a realizar modificaciones a los contratos originales.

Que, en el tercer párrafo el artículo 63 de la Ley 2051/03 admite la modificación de los contratos conforme al siguiente texto:***..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o éste facultado para ello.***

Que, el Contrato N° 187/2013, fue suscripto en fecha 20 de junio de 2013, por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), por lo tanto se cumple con el requerimiento de realizar la modificación dentro de los 12 meses posteriores a la firma.

Que, la ampliación es por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) hasta un monto máximo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones), equivalente al 20% del monto contratado, cumpliendo de esta forma con el requerimiento legal de no superar el veinte por ciento del monto originalmente pactado.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Contrataciones - UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Que, la necesidad de esta Dirección de contar con los servicios de publicación en medios de comunicaciones es razón fundada para proceder a la ampliación.

En este orden de ideas, si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, ésta Dirección de Contrataciones considera que se reúnen las condiciones requeridas por el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que se recomienda procederse a la modificación del Contrato N° 187/2013, suscrito con la firma APOLO 11 S.R.L., mediante una Adenda.

Salvo mejor parecer,

Abg. MARIANA BERGONZI
Directora de Contrataciones

A SU EXCELENCIA
Abg. SHEILA RAQUEL ABED DUARTE, MINISTRA
MINISTERIO DE JUTICIA
E S D

Secretaría General MJT
Recibí conforme: Jorge Noguera
Fecha: 30-12-2013 Hora: 12:00
Aclaración: